

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2926

VISTOS:

- 1) Las Facultades Que Me Confieren La Ley Orgánica Constitucional De Municipalidades N°18.695 Y Sus Modificaciones Vigentes.
- 2) Sentencia De Proclamación Del 30 De Noviembre De 2024, Del Tribunal Electoral Regional Valparaíso A La Vista La Causa Rol N°280-2024 Donde Se Establece Como Alcalde Electo A Don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3303 Del 25.10.23 Que Delega Firma Al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- 4) Decreto Alcaldicio N°3654 Del 16.11.23 Que Establece El Cuadro De Subrogancia En Caso De Ausencia O Impedimento Del Sr. Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N.º 341, de fecha 8 de febrero de 2023, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Concón y la empresa Servintegral Servicios Ltda., para la "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales".
- 6) El Decreto Alcaldicio N.º 1752, de 17 de agosto de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación de servicios.
- 7) El Decreto Alcaldicio N.º 2562, de 27 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del servicio.
- 8) El Decreto Alcaldicio N.º 2901, de 27 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas, fijando un plazo de 3 días hábiles para descargos y reposición.
- 9) El Decreto Alcaldicio N.º 3561, de 14 de diciembre de 2022, que adjudica a Servintegral Servicios Ltda. el contrato antes señalado.
- 10) Ordinario N° 333 con fecha 27 de Agosto del 2025, informando a la empresa Servintegral Ltda, la situación de multa.
- 11) Notificación de recepción de multa mediante Libro de correspondencia externa, con fecha 28 de agosto del 2025, firmado por Supervisora del contrato.
- 12) Libro Manifold folio N°41 supervisor informa aceptar la multa.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al numeral 17 de las Bases Administrativas Generales, Decreto Alcaldicio N°1752, corresponde aplicar sanciones pecuniarias frente a incumplimientos contractuales. En particular, el punto 5.3, letra a) de las Bases Administrativas donde se establece que: "Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM." Dada la naturaleza y gravedad de la infracción por el ingreso



no autorizado a un inmueble privado y el retiro irregular de escombros constituye una infracción grave a las obligaciones contractuales, y considerando que se trata de un hecho que excede de manera flagrante el marco de las prestaciones autorizadas, se estima procedente aplicar la sanción máxima contemplada.

DECRETO:

- 1) **APLÍQUESE, Multa a la Empresa SERVINTEGRAL LTDA, RUT 77.732.760-7, “Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales”,** por la suma de 10 UTM, multiplicado por el valor de la UTM de Septiembre 2025, (\$69.265) por lo que equivale a \$ 692.650 pesos.
- 2) **NOTIFÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa **SERVINTEGRAL LTDA, RUT: 77.732.760-7.** Por medio de secretaria Municipal.
- 3) **PÁGUESE,** la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 10UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
- 4) **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE**

Distribución:

- 1.- SERVINTEGRAL LTDA, RUT: 77.732.760-7,
Dirección : Santa margarita 1128, Concón
Correo : Carolina Díaz supervisor.concon@operaciones.servintegral.cl
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Archivo DIMAO.

